RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE MODIFICAN LOS PLIEGOS APROBADOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE, SOPORTE A LA GESTIÓN DE CONVOCATORIAS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN BASADOS EN LA PLATAFORMA ORION/INCENTIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO". EXPEDIENTE: ADM/2023/0009 (CONTR/2023/215279)

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 8 de marzo de 2023 se elabora memoria justificativa por la persona titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo de la Agencia Digital de Andalucía sobre la ineludible necesidad de realización del objeto de esta contratación de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la ley de contratos del sector público (lcsp).

SEGUNDO. Esta Secretaria General Técnica acuerda en fecha de 9 de marzo de 2023 iniciar el procedimiento para la contratación del servicio, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación URGENTE, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

TERCERO. El día 9 de marzo de 2023 se solicitó informe por esta Secretaria General Técnica a la Asesoría Jurídica de la CEETA, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (arts. 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), siendo informados (informe ACJ-CEETA 2023/17) en correspondencia con el art. 122.7 de la LCSP, el día 21 de marzo de 2023, en sentido FAVORABLE, pero con diversas consideraciones jurídicas. Al objeto de adaptar el expediente administrativo a estas consideraciones se dicta informe motivado de seguimiento de las mismas el día 22 de marzo de 2023, procediéndose a efectuar los cambios sugeridos en el informe.

CUARTO. El día 22 de marzo de 2023 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2023/0120762326), de importe 2.532.689,48 euros, para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 3 de abril de 2023 por las siguientes anualidades e importes:

Anualidad	Importe cIVA	Partida Presupuestaria
2023	645.651,71 €	1200010038 G /12S/60905/2016000535
2024	920.000,00 €	1200010038 G /12S/60905/2016000535
2024	90.000,00 €	1200030000/31C/60905/2023000145

2025	805.000,00 €	1200010038 G /12S/60905/2016000535
2025	72.037,77 €	1200030000/31C/60905/2023000145

QUINTO. El día 3 de abril de 2023 se dicta resolución de esta Secretaria General Técnica por la que aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza, el día 7 de abril de 2023, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el DOUE, y el 10 de abril de 2023 en el Perfil del contratante, en virtud del articulo 135 de la LCSP, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 27 de abril de 2023 a las 19:59 horas. Posteriormente, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la CEETA de 25 de abril de 2023, publicada el mismo día en el Perfil de contratante, se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el día 3 de mayo de 2023 a las 19:59 horas

SEXTO. El día 27 de abril de 2023 el Servicio Sistemas Sectoriales de Empleo de la Agencia Digital de Andalucía advierte error material en apartado 2.2 "PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO" – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en concreto en la página 55, y en apartado 3 "PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)" – Posibilidad de Prórroga" del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en concreto en la página 56 y 57.

SÉPTIMO. Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes se constata por el Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo de la Agencia Digital de Andalucía, la existencia de error material en la elaboración del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, por lo que se considera procedente modificar el pliego aprobado.

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO. El artículo 122.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que *"los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones"*.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, aprobado por Resolución de esta Secretaria General Técnica de 3 de abril de 2023 en virtud del articulo 122.1 de la LCSP modificando el apartado 2.2 "PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO" – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, quedando la redacción definitiva como sigue:

"Valor estimado del contrato: 5.651.455,86 €

Importe para dos años de contrato	*HBS*	*Presupuesto*
Servicios de desarrollo y mantenimiento	*43.373*	*1.113.384,91 €*
Servicios de soporte a la gestión de convocatorias	*24.869*	*638.387,23 €*
Servicios de explotación de datos	*13.298*	*341.359,66 €*
Total HBS	*81.540*	
Importe Total sin IVA		*2.093.131,80 €*
Importe del IVA		*439.557,68 €*
Presupuesto base de licitación (c/IVA)		***2.532.689,48 €***
Importe posible modificación (+ 20%)		*418.626,36 €*
Importe posible prórroga 36 meses (s/IVA)		*3.139.697,70 €*
Valor estimado del contrato (s/IVA)		***5.651.455,86 €***

Por tanto, los servicios tasados en HBS tendrán un volumen máximo de trabajos a ejecutar en el conjunto de las 2 anualidades (24 meses) del contrato, sin incluir las posibles prórrogas, de 81.540 HBS, cantidad necesaria para la correcta ejecución de los mismos, según se ha justificado a lo largo de la memoria. El adjudicatario deberá aportar flexibilidad en la dotación de los recursos técnicos necesarios para la correcta prestación de los servicios, adecuando capacidad y necesidades reales, permitiendo así un aumento o disminución de las HBS efectivamente dedicadas a la ejecución de los servicios."

SEGUNDO. Modificar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, aprobado por Resolución de esta Secretaria General Técnica de 3 de abril de 2023 en virtud del articulo 122.1 de la LCSP modificando el apartado 3 "PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)" – Posibilidad de Prórroga, quedando la redacción definitiva como sigue:

"***Posibilidad de prórroga****: Sí. 36 MESES ADICIONALES (12+12+12)*"

TERCERO. Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el articulo 63 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por delegación:

(Orden de 14 de octubre de 2022, publicada en el BOJA n.º 201, de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA